



GOBIERNO DE CHILE
COCHILCO

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 035

Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 30 MAR. 2010

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 4° El Acuerdo del Comité Bipartito de Capacitación, de 25 de marzo de 2010;
- 5° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 6° La Nota Interna N° 102, de 26 de marzo de 2010, del Secretario General de la Institución, y
- 7° El D.S. N° 218, de 2009, del Ministerio de Minería.

CONSIDERANDO:

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa y actualizada información técnica y especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la asistencia de la Sra. Directora de Estudios y Políticas Públicas y de los funcionarios de esa Dirección, don Juan Cristóbal Ciudad Larraín; don Erick Heilmich Mac-Adoo; don Patricio Pérez Oportus, y don José Joaquín Jara Donoso, a la IX Conferencia Mundial Sobre El Cobre, organizada por el CRU EVENTS, que este año se realizará en Chile entre los días 6 y 8 de abril en el Hotel Grand Hyatt de Santiago, en el que participarán destacados expositores de la industria, gobierno y académicos, abordando temas de la mayor trascendencia para el sector;
- 3° Que el CRU EVENTS es un consultor internacional de reconocido prestigio, que posee las competencias, bases de datos y



Conferencia, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;

- 4º Que el CRU EVENTS en su calidad de organizador de este encuentro, es proveedor único, siendo titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual de la mencionada Conferencia, y
- 5º Que los fondos considerados para efectuar esta contratación son inferiores a 100 UTM, y se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1º Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la asistencia de la Sra. Directora de Estudios y Políticas Públicas y de los funcionarios de esa Dirección, don Juan Cristóbal Ciudad Larraín; don Erick Heilmich Mac-Adoo; don Patricio Pérez Oportus, y don José Joaquín Jara Donoso, a la IX Conferencia Mundial Sobre El Cobre, que organiza el CRU EVENTS.
- 2º Páguese como contrapartida al CRU EVENTS, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 3.300.- (tres mil trescientos dólares), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 3º Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



CRISTIAN MUÑOZ CALDERÓN
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Muñoz, Secretario General
Sr. Felipe Rodríguez, Auditor Interno
Srs. Isabel Acchiardo, Encargada de Adquisiciones